

funciones que la ley electoral encomienda á los ayuntamientos serán desempeñadas donde estos falten, por las autoridades que hagan sus veces.

«Palacio del poder Legislativo. México, Abril 29 de 1875.—Antonio Tagle, diputado secretario.—Luis G. Alvarez, diputado secretario.—J. V. Villada, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el palacio nacional de México, á veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Sebastian Lerdo de Tejada.—Al C. Lic. Cayetano Gómez y Perez, oficial mayor encargado del despacho del ministerio de gobernacion.»

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demas fines. Independencia y libertad. México, Abril 29 de 1875.—Cayetano Gomez y Perez, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm. 156—Junio 5 de 1875.

«Artículo único. Se declaran válidos los exámenes de lógica, primer curso de matemáticas é inglés, que sustentó el alumno Manuel A. del Moral, en el colegio de la Valenciana del Estado de Guanajuato.

«Palacio del poder legislativo. México, Mayo 29 de 1875.—Julio Zárate, diputado presidente.—Luis G. Alvarez, diputado secretario.—J. V. Villada, diputado secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

«Dado en el palacio nacional de México, á 29 de Mayo de 1875.—Sebastian Lerdo de Tejada.—Al C. Lic. Cayetano Gómez y Perez, oficial mayor.

### NUMERO 57.

EXAMENES VALIDOS AL ALUMNO MANUEL A. DEL MORAL.

Ministerio de justicia é instruccion pública.—Seccion 2a—El C. presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente constitucional de los Estados- Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:

«El Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Congreso de la Union decreta:

«Artículo único. Se declaran válidos los exámenes de lógica, primer curso de matemáticas é inglés, que sustentó el alumno Manuel A. del Moral, en el colegio de la Valenciana del Estado de Guanajuato.

«Palacio del poder legislativo. México, Mayo 29 de 1875.—Julio Zárate, diputado presidente.—Luis G. Alvarez, diputado secretario.—J. V. Villada, diputado secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

«Dado en el palacio nacional de México, á 29 de Mayo de 1875.—Sebastian Lerdo de Tejada.—Al C. Lic.

J. Diaz Covarrubias, encargado del despacho de la secretaria de justicia é instruccion pública.»

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Mayo 29 de 1875.

J. Diaz Covarrubias.—C.....

«Diario Oficial»—Núm. 156.—Junio 5 de 1875.

«SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:

«El Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Congreso de la Union decreta:

«Artículo único. Se declaran válidos los exámenes de lógica, primer curso de matemáticas é inglés que sustentó el alumno Manuel A. del Moral, en el colegio de la Valencia del Estado de Guanajuato.

«Palacio del poder legislativo. México, Mayo 29 de 1875.—Julio Zárate, diputado presidente.—Luis G. Alvarado, diputado secretario.—J. V. Villada, diputado secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el palacio nacional de México, á 29 de Mayo de 1875.—Sebastian Lerdo de Tejada.—Al. C. Lic.

Dado en el palacio nacional de México, el día 29 de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Sebastian Lerdo de Tejada.—Al. C. Lic. J. Diaz Covarrubias, encargado del despacho de la secretaria de justicia é instruccion pública.

NUMERO 58.

EXAMEN DE ENSAYADOR AL ALUMNO RAFAEL SALAZAR.

Ministerio de justicia é instruccion pública.—Seccion 2a—El C. presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:

«Que el Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

«El Congreso de la Union decreta:

«Artículo único. Se admitirá á examen de ensayador de las escuelas nacionales, al alumno Rafael Salazar.

«Palacio del poder legislativo de la Union. México, Mayo 31 de 1875.—Julio Zárate, diputado presidente.—Antonio Gomez, diputado secretario.—J. V. Villada, diputado secretario.

«Por tanto, mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el palacio nacional de México, á veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Lic. J. Diaz Covarrubias, encargado del despacho de la secretaría de justicia é instruccion pública.»

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes:

Independencia y libertad. México, Mayo 29 de 1875.

—*J. Diaz Covarrubias*.—C.....

«Diario Oficial»—Núm. 156.—Junio de 1875.

NUMERO 59.

EXAMEN QUE SUSTENTÓ EL ALUMNO ANTONIO ULIBARRI.

Ministerio de justicia é instruccion pública.—Seccion 2a—El C. presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«**SEBASTIAN LERDO DE TEJADA**, presidente constitucional de los Estados—Unidos mexicanos á sus habitantes, sabed:

«Que el Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

«El Congreso de la Union decreta:

«Artículo único. Se declaran válidos los exámenes que sustentó el alumno Antonio Ulibarri, en el seminario de esta capital, de las materias siguientes.

Gramática castellana, lógica, ideología, moral, aritmética, álgebra, geometría plana y en el espacio, trigonometría rectilínea, sistema métrico decimal, geografía universal y del país, astronomía, mecánica, física, meteorología, historia universal, literatura, latin, raices griegas, frances, inglés, derecho natural, historia, generalizacion y explicacion histórica de la Instituta de Justiniano, derecho patrio antiguo y moderno, lecciones de

economía política, derecho administrativo é internacional.

«Palacio del poder legislativo. México Mayo 29 de 1875.—*Julio Zárate*, diputado presidente.—*Luis G. Álvarez*, diputado secretario.—*J. V. Villada*, diputado secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el palacio nacional de México, á veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Lic. *J. Diaz Covarrubias*, encargado del despacho de la secretaría de justicia é instruccion pública.»

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Mayo 29 de 1875.

—*J. Diaz Covarrubias*.—C.....

«Diario Oficial.»—Núm. 156.—Junio 5 de 1875.

«El Congreso de la Union decretó:  
 «Artículo único. Se declaran válidos los exámenes que sustentó el alumno Antonio Ullauri, en el seminario de esta capital, de las materias siguientes:  
 Gramática castellana, lógica, metafísica, moral, aritmética, álgebra, geometría plana y en el espacio, trigonometría rectilínea, sistemas métricos decimal, métrico universal y del país, astronomía, mecánica, física, meteorología, historia universal, literatura latina, griega, francesa, inglés, derecho natural, historia, geografía y explicacion histórica de la Institución de su patria, derecho patrio antiguo y moderno, lecciones de

NUMERO 60.

BUQUES DE VELA O DE VAPOR.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 1ª—Departamento de ajustes.—Circular núm. 25.—Habiéndose suscitado algunas dudas respecto de las determinaciones de esta secretaría de 3 y 23 de Diciembre de 1872, que permitieron que buques extranjeros de vela ó de vapor hagan el comercio de cabotaje de uno á otro puerto de la República, siempre que no haya buques nacionales que puedan hacer ese tráfico; el presidente ha tenido á bien acordar que las aduanas observen las disposiciones siguientes:

1ª Cuando haya buques nacionales que hagan el comercio de cabotaje, no será permitido á los buques extranjeros hacer ese tráfico.

2ª Cuando no haya buques nacionales se permitirá que el tráfico de cabotaje se haga por buques extranjeros de vela ó de vapor.

3ª Cuando la cantidad de mercancías que haya dispuestas para embarcarse de un puerto á otro de la República, sea tan pequeña que no baste á cargar un buque nacional, se permitirá su embarque en vapor extranjero.

4ª El hecho de que un buque extranjero llegue á un puerto de la República trayendo efectos nacionales despachados de otro puerto nacional, no someterá al buque

ni á las mercancías á ninguna pena, pues si hubiese alguna irregularidad en el despacho, será responsable de ella el administrador de la aduana en donde se despachó el buque.

Lo comunico á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Independencia y libertad. México, Junio 2 de 1875.

—*Mejía*.—Ciudadano administrador de la aduana marítima de.....

«Diario Oficial.»—Núm. 156.—Junio 5 de 1875.

NUMERO 61.

VICE-CONSUL EN ZACATECAS.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de Europa.

El gobierno de S. M. el emperador de Alemania, ha determinado que el consulado de aquel imperio en Zacatecas, quede en la categoría de vice-consulado nombrando para desempeñar sus funciones al Sr. Oscar Lorentzen.

El presidente de la República se ha servido de conceder el exequatur necesario á la patente que acredita el nombramiento.

México, Junio 2 de 1875.—*Juan de Dios Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 156.—Junio 5 de 1875.

## NUMERO 62.

## CARTA DE NATURALIZACION

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de Cancillería.

El presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana al Sr. Antonio Vignau, de España, dependiente de comercio y residente en Veracruz.

México, Junio 3 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

México, Junio 3 de 1875.—*Juan de Dios Arias*, oficial mayor.  
«Diario Oficial.»—Núm. 156.—Junio 5 de 1875.

«Diario Oficial.»—Número 156.—Junio 5 de 1875.

## NUMERO 63.

## CARTA DE NATURALIZACION.

El presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana al Sr. Benigno Uríbarri y Azpe, natural de España, comerciante y residente en Veracruz.

México, Junio 3 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 156.—Junio 5 de 1875.